

Al Num. y Ayuntamiento desta Ciudad.
H. Jallerum. En su anterior visto acont.
cim. H. el q. haia de pado de serrele de
forme y mbert. No Judicial de todo lo pro.
tocolo auto, y Part. q. existan en el tal
oficio con el q. de entaquem Subscribam
a C. en su Vna pueda ser recombinado y
responsable de la falta, y en caso q. se adbien
ta en alg. H. el q. de auto y mbert. de
ponga Copia en el Archivo de esta Ha
Ciu. de p. de todo lo suso dho Consta de.
Cortes. y de p. de ella de hazga

saber en el primer Ayuntamiento que ha.
ia, y p. su Obervancia, y Cumplim. en
lo Subscribo de ~~de~~ Copia literal de este
auto y entaque a los es. Nos el Cabildo p.
q. la yncor poren en los libros q. Cortes.
ponda y de haverlo escutado ponga
testim. a continuaz. Este auto por el
qual aulo proocio estano y firmo
Liz. d. Juan, can. yernal = Anterm.

